

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE
PARQUES NACIONALES NATURALES****21 DIC. 2009**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**Nº 0296**)**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.0294 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009 ”**

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Artículos 13º numerales 14, 16 y 24º del Decreto 622 de 1977 y el artículo 19 Numeral 5 del Decreto Ley 216 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales expidió la Resolución No.0294 del 15 de diciembre de 2009, por medio de la cual se modifican las tarifas de ingreso de visitantes a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y se dictan otras disposiciones, establecidas en la Resolución 0261 del 15 de diciembre de 2008 adicionada por la Resolución 0267 del 19 de diciembre de 2008 en cuanto a la tarifa de ingreso de vehículos a las áreas clasificadas en el Grupo 3.

Que en el artículo 5º de la Resolución 0294 del 15 de diciembre de 2009 se modifica el valor de las tarifas por concepto de ingreso de vehículos a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales clasificadas en los Grupos 1 y 2 a que hacía referencia el artículo 7 de la Resolución 0261 del 15 de diciembre de 2008.

Que en la citada disposición de la Resolución 0294 del 15 de diciembre de 2008, se omitió por error involuntario, el valor de la tarifa de ingreso de vehículos a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales clasificadas en el Grupo 3, por lo que se hace necesario su modificación.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 5 de la Resolución 0294 del 15 de diciembre de 2009, en el siguiente sentido: **“TARIFA DE INGRESO DE VEHÍCULOS.** Los vehículos que ingresen a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, indicadas en los Grupos 1, 2 y 3, cancelarán las siguientes tarifas, adicional a la tarifa de ingreso de visitantes, prevista en la presente resolución:

M

W

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.0294 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009 "

Ingreso Vehículo	Grupo 1	Grupo 2
Automóvil	\$ 10.000	\$ 8.000
Colectivo	\$ 25.000	\$ 19.000
Bus-Buseta	\$ 53.000	\$ 36.000
Moto	\$ 7.000	\$ 4.000

Ingreso Vehículo	Grupo 3
Automóvil	\$ 10.000
Colectivo	\$ 25.000
Bus-Buseta	\$ 53.000
Moto	\$ 7.000

ARTICULO 2.- VIGENCIA.- El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 DIC. 2009**


JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL

Vo.Bo.: Nuria Consuelo Villadiego Medina - Subdirectora Administrativa y Financiera
Nancy Stella Rosas García - Area Sostenibilidad y Servicios Ambientales *729*
Norma Constanza Niño Galeano - Coordinadora Grupo Jurídico
Constanza Atuesta Cepeda - Asesora Dirección General